



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

### **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE PROMUEVE LA ADOPCIÓN, EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO, DE MEDIDAS DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL, Y A LA ELIMINACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN.**

Con fecha 28 de mayo de 2018 se ha recibido el expediente relativo al *anteproyecto de ley por el que se promueve la adopción, en el ámbito público y privado, de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

Con este fin, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha de valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, y estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este anteproyecto de ley, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

#### **Contenido del anteproyecto de ley.**

Su objeto es por una parte, regular medidas de apoyo que permitan compatibilizar los tiempos de trabajo remunerado y los de la vida personal de las personas trabajadoras, con el fin de procurar la conciliación de su vida personal, familiar y laboral, garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y hombres, y por otra parte, regular medidas dirigidas a procurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de su carrera profesional, incorporando la perspectiva de género en las entidades públicas y privadas con el fin de eliminar la brecha salarial de género.

En concreto, se regula el objeto, el ámbito de aplicación, se definen conceptos básicos, se establecen los principios rectores y como finalidad última el fomento de la



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

natalidad, la reversión de la tasa de envejecimiento de la población, así como facilitar el relevo generacional y evitar la despoblación territorial, especialmente en las zonas rurales.

Se prevén medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, tanto en el ámbito público, como en el privado. En el primer grupo se establecen, entre otras, acciones de fomento de la conciliación como subvenciones, deducciones fiscales; impulso de actuaciones en el ámbito del empleo público, como implantar horarios racionales, el teletrabajo y la equiparación progresiva de permisos paternos a los maternales; en el ámbito educativo, la ampliación de horarios en centros educativos públicos, los programas de atención lúdica en períodos vacacionales, y la formación del profesorado en materia de igualdad; y, en el ámbito de los servicios sociales, se promoverán los centros infantiles para menores de 0 a 3 años, programas de formación descanso y cuidado de la salud de la persona cuidadora de personas dependientes, y un *servicio de atención y cuidado en la primera infancia* para menores antes del segundo ciclo de educación infantil, que la Administración de la Comunidad implantará progresivamente y que podrá consistir en plazas públicas en centros infantiles, subvenciones para financiar los gastos de cuidado en centros privados o deducciones fiscales en el tramo autonómico del IRPF. La Administración de la Comunidad también impulsará nuevas fórmulas de cuidado de menores, y dependientes, especialmente en el ámbito rural.

En el ámbito privado, el anteproyecto normativo contempla actuaciones que fomenten la corresponsabilidad y la conciliación (en materia de horarios, teletrabajo, planes de igualdad), adoptadas en el marco del Diálogo Social y promoviendo el reconocimiento público de las empresas.

Por otra parte, se regulan las medidas para la eliminación de la brecha salarial de género en el sector público, fomentando la transparencia retributiva, y también en el sector privado, donde se favorecerá su implantación en colaboración con los agentes sociales y económicos.

Se crea la *Sección de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de eliminación de la brecha salarial de género* dentro del *Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León*, como órgano de participación y seguimiento de las medidas en dicha materia, la evaluación de resultados y las propuestas de actuaciones de mejora.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Por último, en las *Disposiciones Finales* se prevé la aprobación de un Plan regional de conciliación y corresponsabilidad, por el gobierno regional en un plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la ley, así como la obligación para las Diputaciones Provinciales y Municipios de más de 20.000 habitantes, de aprobar sus planes locales de conciliación cuatrienales.

### **Incidencia económico-presupuestaria del anteproyecto de ley.**

El anteproyecto de ley recibido viene acompañado de una Memoria en la que se describe el conjunto de las medidas que contempla la norma, diferenciando entre aquellas que pueden cuantificarse económicamente y las que no, bien por realizarse por las administraciones con medios propios o afectar al sector privado, bien por requerir una concreción y desarrollo reglamentario posterior.

En dicha Memoria se establecen las aplicaciones presupuestarias y los créditos con los que se atenderán el conjunto de medidas previstas en el anteproyecto de ley en el ejercicio 2018, así como el gasto que, en el ámbito del propio anteproyecto, deriva de los Acuerdos del Dialogo Social de 15 de febrero de 2018 en materia de conciliación y de atención a la dependencia.

Asimismo, a esta Memoria se le acompaña de dos anexos donde se detallan las medidas contempladas en la norma, con sus implicaciones económicas, coste estimado y financiación prevista.

En este sentido, en dicha Memoria se señala que el coste estimado de la implementación de la ley se cuantifica en **363.184.158,78 euros en el período 2018 a 2020**, lo que supone un incremento de gasto total de **27.267.000 euros**; y, en cuanto al ejercicio actual, el incremento de coste derivado de implementar las previsiones de la ley es **5.994.693,73 euros** más sobre el correspondiente al año 2017, con el siguiente desglose por ámbitos de actuación y Consejerías responsables:



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

MEDIDAS	GERENCIA SERV SOCIALES	CONSEJERÍA DE EMPLEO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	TOTAL INCREMENTOS
ACCIONES DE FOMENTO	282.500	202.500		485.000
ACTUACIONES AMBITO EDUCATIVO	8.914		111.141	120.055
SERVICIOS SOCIALES	5.007.642			5.007.642
MEDIDAS CONCILIACIÓN SECTOR PRIVADO	106.000			106.000
ELIMINACIÓN BRECHA SALARIAL S. PÚBLICO	95.997			95.997
ELIMINACIÓN BRECHA SALARIAL S. PRIVADO	180.000			180.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.681.053</b>	<b>202.500</b>	<b>111.141</b>	<b>5.994.694</b>

El principal incremento de gasto se localiza en el ámbito de los servicios sociales, con un aumento de 3.522.755 euros para las subvenciones previstas a Entidades Locales destinadas al *Servicio de Asistencia a Domicilio (SAD)*, que incluye un incremento en las horas de prestación, debido al aumento de la demanda, que la Gerencia de Servicios Sociales prevé asumir con las consignaciones recogidas en la aplicación presupuestaria 09.21.231B02.46017. "Prestaciones básicas".

Examinada la documentación aportada, esta Dirección General considera que el anteproyecto normativo ordena, estructura y amplía en la Comunidad, el esquema de apoyos públicos a las familias para lograr la conciliación personal, familiar y laboral, además de impulsar nuevas acciones enfocadas a eliminar la brecha salarial de género, tanto en el ámbito público como en el privado, incorporando los consensos alcanzados en el seno del Diálogo Social.

El coste de implementación de las medidas previstas en el anteproyecto de Ley, en el 2018, se estima por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en **121.597.680 euros**, como suma del total de actuaciones que desarrollará junto con otras Consejerías competentes (Educación y Empleo), y para cuya cobertura los *Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018*, contienen las consignaciones correspondientes.

En cuanto a los ejercicios 2019 y 2020, al margen del impacto en los ingresos que pudiera derivarse de la aprobación de las normas que establezcan las modificaciones acordadas en el Diálogo Social en relación con determinadas deducciones fiscales, esta



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

Dirección General considera que, en una evolución razonable de los escenarios presupuestarios, y con los créditos que se les asignen a las Consejerías responsables, éstas podrían garantizar, en los términos que contempla la futura ley, el desarrollo tanto de las medidas que se vienen implementando, como de las nuevas que se ponen en marcha.

No obstante, en el caso de que se adopten o acuerden otras medidas, que aun dentro del marco normativo legal que se va a aprobar, supusieran un mayor coste, o una minoración de ingresos para la Comunidad, las Consejerías impulsoras deberían considerar su previa viabilidad financiera, y supeditar su desarrollo, en todo caso, a sus escenarios presupuestarios vigentes.

Es cuanto se informa por esta Dirección General respecto a la aprobación del *anteproyecto de ley de medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León.*

Valladolid, a 31 de mayo de 2018,

EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo.: José Armando Baeta Canales.